

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### CATALUÑA

**8260** *RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto I-L-335.M, «Acondicionamiento y mejora del firme. Carretera C-1313, de Lérida a Puigcerdá, p. k. 102 al 109. Tramo: Coll de Nargó-Organyá. Términos municipal de Coll de Nargó y Organyá».*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de febrero de 1983 y en el periódico local «La Mañana» de 2 de febrero de 1983, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar los días 20, 21 y 22 de abril de 1983, en el Ayuntamiento de Coll de Nargó, y 18 y 20 de abril de 1983, en el Ayuntamiento de Organyá, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Coll de Nargó y Organyá, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 8 de marzo de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación (ilegible).—3.861-E.

### GALICIA

**8261** *RESOLUCION de 25 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.189).*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 15/20 KV, aérea, y centro de transformación aéreo a 180 KVA, suministro de energía a Aspace, Mosteiro, Ayuntamiento de Sada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea a media tensión aérea a 15/20 KV, de 400 metros de longitud, que entronca en el último apoyo de la línea a media tensión al centro de transformación «Vista Alegre». Centro de transformación intermedia de 180 KVA, relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 25 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio.—1.068-2.

### JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

**8262** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar no existe objeción alguna por parte de ICONA y Comisaría de Aguas del Guadina, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de los mismos no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 19, línea proyectada ETD Villanueva, ETD Castuera de empresa peticionaria.

Final: Apoyo número 4, línea Castuera-Talarrubias.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 33,05.

Tensión de servicio: 44/66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio por modernización de la línea existente.

Presupuesto: 46.269.985 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/11/102.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de febrero de 1983.—El Jefe de la Sección, Manuel Inedá López.—1.148-15.